



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1788-2017

BITÁCORA: 20/G1-0081/09/17

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FAUSTO REYES GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Septiembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0819-2016 de fecha 20 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"ESCOBECHÉZ Y LLANO DEL MAGUEY", Santa María Ozolotepec, D-20-424-EMA-001/16, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,520.000 Metros cúbicos	126	1	126	17924229	17924354
"ESCOBECHÉZ Y LLANO DEL MAGUEY", Santa María Ozolotepec, D-20-424-EMA-001/16, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 44.000 Metros cúbicos	3	127	129	17924355	17924357
"ESCOBECHÉZ Y LLANO DEL MAGUEY", Santa María Ozolotepec, D-20-424-EMA-001/16, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 68.000 Metros cúbicos	6	130	135	17924358	17924363

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.52/2016

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601;
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

